

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública. ....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Financiera y Presupuestal. ....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....</b>	<b>61</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>67</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>68</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. ....</b>	<b>70</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>72</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>84</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>87</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos. ....</b>	<b>88</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....</b>	<b>90</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>92</b>

**Anexos**

**I. Estados Financieros y Presupuestales**

**II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

**Glosario**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Contla de Juan**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Cuamatzi, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi  
Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3722/2022	21 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2021
		Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME) 2021
OFS/4159/2022	17 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra Revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	55,407,371.63	64,023,519.56	63,599,383.08	53,227,863.26	83.7
FORTAMUN	28,553,149.00	28,837,691.91	28,118,060.49	23,787,361.53	84.6
PRODDER	0.00	238,461.00	238,461.10	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>83,960,520.63</b>	<b>93,099,672.47</b>	<b>91,955,904.67</b>	<b>77,015,224.79</b>	<b>83.8</b>
FORTAMUN 2021	0.00	0.00	2,713,954.28	2,296,005.32	84.6
FFOAM 2021	0.00	0.00	121,165.11	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL:</b>	<b>83,960,520.63</b>	<b>93,099,672.47</b>	<b>94,791,024.06</b>	<b>79,311,230.11</b>	<b>83.7</b>
FISM	25,579,545.00	25,604,379.66	25,801,714.03	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>109,540,065.63</b>	<b>118,704,052.13</b>	<b>120,592,738.09</b>	<b>79,311,230.11</b>	<b>65.8</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$120,592,738.09**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**, no se considera el importe devengado por **\$25,801,714.03**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$94,791,024.06** que al periodo auditado representó el **83.7** por ciento de alcance.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4. Información Financiera y Presupuestal.**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	1,618,247.75	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	11,189,555.12	
Derechos a recibir bienes o servicios	8,136,238.11	
Almacenes	5,485.32	
<b>Suma Circulante</b>	<b>20,949,526.30</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	5,829,262.25	
Bienes muebles	25,955,083.38	
Activos Intangibles	119,178.80	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>31,903,524.43</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>52,853,050.73</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	2,965,473.42	
Documentos por pagar a corto plazo	5,572,700.24	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>8,538,173.66</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,299,783.43</b>	
Aportaciones	4,244,099.58	
Donaciones de Capital	22,793.85	
Actualización de la Hacienda	32,890.00	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>40,015,093.64</b>	
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-188,585.95	
Resultado de ejercicios anteriores	40,203,679.59	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>44,314,877.07</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>52,853,050.73</b>

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el déficit.

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	1,630,118.97	2,057,658.00	427,539.03	126.2
3	Contribuciones de mejoras	74,946.55	595,584.00	520,637.45	794.7
4	Derechos	4,637,623.54	9,561,284.91	4,923,661.37	206.2
5	Productos	307,880.88	314,883.10	7,002.22	102.3
6	Aprovechamientos	76,879.69	1,251.00	-75,628.69	1.6
8	Participaciones y Aportaciones	102,812,616.00	106,173,391.12	3,360,775.12	103.3
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>109,540,065.63</b>	<b>118,704,052.13</b>	<b>9,163,986.50</b>	<b>108.4</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	38,432,777.12	42,433,080.68	42,354,359.95	78,720.73	99.8
2000	Materiales y suministros	9,261,005.55	9,156,328.36	9,015,839.38	140,488.98	98.5
3000	Servicios generales	19,399,382.30	26,776,055.04	27,228,404.32	-452,349.28	101.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,203,627.66	6,888,790.17	7,016,529.02	-127,738.85	101.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,311,590.90	3,215,283.98	2,800,056.84	415,227.14	87.1
6000	Inversión pública	34,367,954.10	29,741,472.97	32,136,699.61	-2,395,226.64	108.1
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	40,848.97	40,848.97	0.00	100.0
9000	Deuda Pública	563,728.00	563,728.00	0.00	563,728.00	0

**Suman los egresos**

<b>109,540,065.63</b>	<b>118,815,588.17</b>	<b>120,592,738.09</b>	<b>-1,777,149.92</b>	<b>101.5</b>
-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-1,888,685.96**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presentan de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$64,023,519.56**, devengaron **\$63,599,383.08**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$925,638.64**, que comprende irregularidades entre otras, **Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F. 1º R - 1).



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación.*

- Realizan pago de sueldos al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, durante el periodo de enero a diciembre del 2022, se detectó que la Titular del Órgano Interno de Control, al momento de su nombramiento contaba con 27 años de edad, incumpliendo lo establecido al artículo 8 fracción II, del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. (C.F. 1º PRAS – 12) (C.F. 2º PRAS – 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 1º PRAS – 12)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar la observación. (C.F. 2º PRAS – 7)*

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago de gastos por trámites de regularización de patrullas, formas valoradas de registro civil, barniz e insumos para la reparación de carritos artesanales, sin presentar la documentación comprobatoria que sustente el gasto. Monto observado \$46,566.00 (C.F. 1° PDP – 2, 4 y 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$46,566.00 (C.F. 1° PDP – 2, 4 y 5)*

- Realizaron el pago de estufas, mesas, estantes, eventos sociales, proyecto de rehabilitación agua potable sección novena, viáticos y pasajes aéreos, servicios de sanitización, regalos para el día del abuelo, artículos de limpieza, productos de cafetería y medicamentos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$830,409.98 (C.F. 1° PDP – 1, 3, 6 y 7) (C.F. 2° PDP – 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$184,735.07 (C.F. 1º PDP – 1, 3, 6 y 7)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$553,686.69 (C.F. 2º PDP – 1 parcialmente, 2, 3, 4, 5 y 6 parcialmente)*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago de sueldos correspondientes al periodo enero-diciembre 2022, a Juez Municipal del Ayuntamiento, sin embargo, no cuenta con su nombramiento como Juez Municipal, expedido por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. Monto \$164,533.00 (C.F. 1º PDP – 9) (C.F. 2º PDP – 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$75,646.00 (C.F. 1º PDP – 9)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$88,887.00 (C.F. 2º PDP – 18)*

- Realizan pago a proveedor por compra de materiales y accesorios de cómputo y tecnologías de la información, respecto del cual se tiene registro de tres domicilios (acta constitutiva, constancia de situación fiscal y fe de Hechos), sin embargo, no se localizó un local o establecimiento del proveedor en comento, por lo que no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y dónde el municipio realizó la contratación referente a la prestación de los servicios que se observan. Monto. \$196,525.81 (C.F. 1º PDP – 10) (C.F. 2º PDP – 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$111,381.81 (C.F. 1º PDP – 10)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$85,144.00 (C.F. 2º PDP – 9)*

- Realizan pago a proveedor por la compra de 30 brocales tipo L; del cual se realizó la visita al domicilio fiscal de la empresa, detectándose que no cuenta con el inventario, capacidad e infraestructura para dar cumplimiento con la entrega de los bienes y prestación de servicios, considerando la logística y el recurso humano necesario para efectuar cada operación comercial; por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto \$132,240.00 (C.F. 1º PDP – 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$132,240.00 (C.F. 1º PDP – 11)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago a proveedor por la adquisición de cubetas de pintura de 19 litros, se constató por medio del análisis a los archivos XML entregados mediante la Cuenta Pública, que no existe ningún comprobante fiscal digital generado por dicho proveedor; y que el comprobante fiscal fue emitido a favor de otro municipio distinto. De acuerdo a la Constancia de Situación Fiscal de la empresa, se observa que, de sus actividades económicas, ninguna se relaciona con los materiales pagados. Monto \$20,880.00 (C.F. 1º PDP – 12)
- Realizan pago a proveedor por la compra de juguetes, sombrillas, mesas con sillas, lavadora, literas, juguetes y sanitizantes, sin embargo se observó que parte de las operaciones realizadas con el proveedor, se registraron a favor del auxiliar administrativo de compras del municipio. Así mismo, se tiene registro de tres domicilios del proveedor (acta constitutiva, constancia de situación fiscal y contrato de prestación de servicios). Finalmente, se constató mediante compulsas de visita domiciliaria, no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$539,633.60 (C.F. 1º PDP – 13) (C.F. 2º PDP – 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$461,333.60 (C.F. 1º PDP – 13); no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$78,300.00 (C.F. 2º PDP – 11); no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

- Realizan pago a proveedor por compra de artículos navideños, contratación de eventos, grupos musicales, escenarios, gradas, audio y pintura para exteriores; cabe señalar que el proveedor persona física, es a su vez socio de una persona moral que de igual manera realiza operaciones con el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Cabe mencionar que mediante compulsas, se constató que el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$1,629,901.00 (C.F. 1º PDP – 14) (C.F. 2º PDP – 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,360,448.00 (C.F. 1º PDP – 14); no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$269,453.00 (C.F. 2º PDP – 12) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

- Realizan pago a proveedor por compra de roscas de reyes, platillos de mole prieto y lunches, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; cabe señalar que se tiene registro de tres domicilios del proveedor (constancia de situación fiscal, contrato de prestación de servicios y fe de hechos). Finalmente, mediante compulsas se constató que dicho proveedor no acreditó contar los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio. Monto \$167,736.00 (C.F. 1º PDP – 15) (C.F. 2º PDP – 13)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$83,520.00 (C.F. 1º PDP – 15) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$84,216.00 (C.F. 2º PDP – 13) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

Realizan pago a proveedor por servicio de reparación y mantenimiento de estructuras, venta de uniformes, regalos y juguetes, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, algunos de los productos y servicios no se encuentran autorizados en sus actividades económicas ante el SAT, así mismo dicho proveedor tiene relación con otros

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

proveedores del municipio y comparte el mismo domicilio fiscal. Monto observado \$1,091,072.22 (C.F. 1° PDP – 16) (C.F. 2° PDP – 14) *no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$663,520.00 (C.F. 1° PDP – 16) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$427,552.22 (C.F. 2° PDP – 14) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

- Realizan pago a proveedor por concepto de papelería, material de limpieza y productos alimenticios; sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; cabe señalar que el proveedor es a su vez socio de una persona moral, la cual también realiza operaciones con el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Finalmente, mediante compulsa de visita domiciliaria, no fue localizado local y/o establecimiento donde realiza sus operaciones comerciales. Monto \$637,444.01 (C.F. 1° PDP – 17) (C.F. 2° PDP – 15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$356,726.91 (C.F. 1° PDP – 17) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$280,717.10 (C.F. 2° PDP – 15) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago a proveedor por servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; cabe señalar que dicho proveedor es a su vez socio de una persona moral, la cual también realiza operaciones con el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi; se tiene registro de tres domicilios del proveedor (constancia de situación fiscal, contrato de prestación de servicios y fe de hechos). Finalmente, cabe mencionar que en compulsa de visita domiciliaria, el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$159,756.36 (C.F. 1º PDP – 18)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$159,756.36 (C.F. 1º PDP – 18) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

- Realizan pago de sueldos y prestaciones a trabajadores y personal eventual correspondientes al periodo enero-diciembre 2022, observándose que el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de dicho impuesto. Aun cuando en su oficio de propuesta de solventación menciona que **“Esta administración Pública se encuentra realizando las gestiones necesarias tendientes a cumplir con dicho impuesto” y que aperturaron en el ejercicio 2023, las partidas con suficiencia presupuestal para el pago de las mismas; no obstante** el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 no cuenta con la suficiencia presupuestal, para cumplir con lo señalado, aunado a que no presenta evidencia documental que acredite el pago de dichas retenciones a las cual el municipio está obligado a enterar a la autoridad competente Monto \$1,036,481.31 (C.F. 1º PDP – 19) (C.F. 2º PDP – 17)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$464,823.87, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 1º PDP – 19)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$571,657.44, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 2º PDP – 17)*

- Realizaron pago de sueldos correspondientes al periodo enero-diciembre 2022, a personal de confianza del Ayuntamiento, no obstante, se detectaron pagos improcedentes toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos, en comparación a los sueldos pagados, tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios. Monto \$765,351.26 (C.F. 1º PDP – 20) (C.F. 2º PDP – 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$409,877.97 (C.F. 1º PDP – 20)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$355,473.29 (C.F. 2º PDP – 7)*

- Realizaron pagos a proveedor por presentaciones artísticas de grupos musicales, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, cabe mencionar que el proveedor fue localizado, sin embargo, no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$519,680.00 (C.F. 2º PDP – 8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$519,680.00 (C.F. 2º PDP – 8)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos a proveedor por presentaciones artísticas de grupos musicales y la realización de evento, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, cabe mencionar que el proveedor no acreditó contar los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios pagados por el municipio. Monto \$399,400.00 (C.F. 2° PDP – 10)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$399,400.00 (C.F. 2° PDP – 10) no obstante, persiste por la normativa incumplida.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Del análisis a las nóminas del personal de base, se constató que el Gobierno Municipal realizó la retención por concepto de "Descuento por pensiones civiles" del 12.0% sobre el sueldo base de cada trabajador, sin embargo, no realizaron el pago de la retención al trabajador y de la aportación del 18.0% del patrón al Fondo de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, no obstante a que el municipio no reintegro los recursos retenidos ni los enteró a la autoridad competente, del análisis al **saldo acumulado al mes de diciembre de 2022, se advierte una conducta reiterada** por parte del municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Asimismo el municipio presenta los oficios número MCJC/DP/291/2023, y MCJC/DP/154/2023 de fecha 02 de mayo de 2022, mismo que hace referencia a la supuesta Incompetencia constitucional de este Órgano de Fiscalización Superior, para fiscalizar los recursos pertenecientes al Gasto Federalizado: Ramo General 33 FISM y FORTAMUN y Ramo 28 Participaciones Federales, que recibió y ejerció el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en el ejercicio 2022, sin embargo contrario a lo expuesto en el citado oficio, este Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con **facultades y competencia** para revisar y fiscalizar las **cuentas públicas de los entes fiscalizables del estado de Tlaxcala sin importar el origen de los recursos**. Al respecto, se tiene que dichas facultades se encuentran establecidas en el penúltimo párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 22 fracción I, incisos a), b), c), d) y e) y 23 fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de los que se

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

desprende que corresponde a las legislaturas locales, a través de sus Órganos Técnicos de Fiscalización, en este caso, el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **revisar y fiscalizar las cuentas públicas municipales que se rinden de manera consolidada** respecto de los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados durante un ejercicio fiscal, **a efecto de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera**, así como, **si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos** estatales, municipales **y federales** transferidos, por lo que al retener el impuesto y no enterarlo, se advierte un desvío de los recursos para otros fines. Monto observado \$2,021,367.04 (C.F. 1º PDP – 8) (C.F. 2º PDP – 16)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$757,994.40, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 1º PDP – 8)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$454,796.64, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 2º PDP – 16)*

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$585,937.00 en la cuenta de "2022 Pensiones Civiles", el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R - 1)
- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$97,836.00, en la cuenta de "2022 Sindicato 7 de mayo", el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre el municipio muestra un saldo de \$380,555.86, en la cuenta de pasivo "2022 Otros documentos por pagar a corto plazo", el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas y amortizadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2° R - 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2023, se determina procedente solventar la observación.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pago por concepto de baile de feria edición 2022, por el importe de \$620,600.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 1° PRAS - 4)
- El Municipio realizó pago por concepto de baile y evento "Señorita Contla 2022", por el importe de \$399,400.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación. (C.F. 2° PDP - 10)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Realizan compra de adornos de navidad por \$293,190.00, detectándose que la Administración Municipal no hizo el registro contable de los bienes adquiridos, toda vez que el valor de adquisición por el precio de compra es igual o mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el ejercicio fiscal 2022. (C.F. 1º PRAS –9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente (C.F. 1º PRAS – 09)*

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras GC1822003, GC1822001, GC1822002 y GC1822004 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1° SA – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° SA – 1).*

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable
- Las obras con número GC1822001, GC1822002 y GC1822004 por un monto de \$315,378.24, \$269,714.04 y \$205,193.17 respectivamente, El Gobierno Municipal omite presentar Proyecto Ejecutivo completo (C.R.O. 1° PRAS – 2, 3, 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1° PRAS – 2, 3, 4).*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55, las cuales están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, presentan oficio de renuncia al anticipo.
- La obra con número GC1822003 por un monto de \$1,160,230.10, el gobierno municipal omite presentar la fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas (C.R.O. 1° PRAS – 1).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1° PRAS - 1).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
- La obra con número GC1822003, por un monto de \$1,160,230.10, el Gobierno Municipal omite presentar estados de cuenta bancarios (C.R.O. 1° PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º PRAS - 1).*

- La obra con número GC1822002, por un monto de \$269,714.04, el Gobierno Municipal omite presentar transferencias y/o cheques del pago realizado a la estimación 1(F) (C.R.O. 1º PRAS – 3).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS – 3).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras GC1822003 y GC1822001 por un importe de \$19,851.40, identificados en conceptos como: Cancelería de aluminio en interiores con módulos fijos, corredizos o abatibles a base de aluminio duranodic, Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex o similar sobre muros y/o plafones una mano de sellador y dos manos de pintura y Colocación de piso de loseta cerámica tipo madera de 20 x 55 cm marca interceramic o similar (C.R.O. 1º PDP – 1, 2, 6).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,920.33 (C.R.O. 1º PDP – 1).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$13,736.64 (C.R.O. 1º PDP – 2, 6).*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra GC1822001, por un importe de \$12,476.37 identificado en conceptos como: Repellado en muros a plomo y regla con mortero cemento arena 1:6 espesor promedio de 2.5 cm (C.R.O. 1° PDP – 7)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$12,476.37 (C.R.O. 1° PDP - 7).*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra GC1822001 por un importe de \$9,850.99 identificados en el concepto de Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex o similar sobre muros y/o plafones una mano de sellador y dos manos de pintura (C.R.O. 1° PDP – 8).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$9,850.99 (C.R.O. 1° PDP - 8).*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en la obra GC1822003, por un importe de \$ 110,313.99, identificados en conceptos como: Colocación de muro a dos caras, a base de panel de yeso tipo standard de 13 mm de espesor, Plafón tipo plato roto a base de panel de yeso tipo standard de 13 mm de espesor, Suministro y aplicación de pintura vinílica vinimex o similar sobre muros y/o plafones una mano de sellador y dos manos de pintura (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$110,313.99 (C.R.O. 1° PDP – 3, 4, 5).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras con número obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55 el gobierno municipal presenta actas de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios y oficio de terminación.
  
- Las obras con número obras por contrato, con número GC1822001, GC1822002, GC1822003 y GC1822004 por un monto de \$1,950,515.55 el gobierno municipal omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O. 1º PRAS – 1, 2, 3, 4).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º PRAS - 1).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS – 2, 3).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**5.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)**

---

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, de un presupuesto recibido de **\$28,837,691.91**, devengaron **\$28,118,060.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,488,188.57**, que comprende irregularidades entre otras, **Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados, Volúmenes de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos a proveedores por concepto de material para vialidad, mantenimiento a patrulla, chalecos balísticos, fundas para pistolas, bastón retráctil, gas pimienta, capacitación de personal, pago de compensaciones a personal de seguridad pública, botines tácticos y por implementación de fórmula DAP 2022 y gestiones ante CFE cobro de DAP, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,049,006.20 (C.F. 1º PDP – 1) (C.F. 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 17)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$80,040.00 (C.F. 1º PDP – 1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$709,301.82 (C.F. 2º PDP – 2, 3 parcialmente, 4, 5, 6, 7 y 17 parcialmente).*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago a proveedor por servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; no se justificó y acreditó el procedimiento de cómo y donde el municipio realiza la contratación y prestación de los servicios que se observa, derivado de que no se localizó un local o establecimiento en el domicilio señalado, el proveedor comparte su domicilio fiscal registrado con otros proveedores que también brindaron productos y servicios al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto observado \$812,770.63 (C.F. 1º PDP – 2) (C.F. 2º PDP – 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$450,427.23 (C.F. 1º PDP – 2)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$362,343.40 (C.F. 2º PDP – 10)*

- Realizan pago a dos proveedores por adquisición de dos camionetas y conversión de patrullas, sin embargo el proveedor del equipamiento no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio, mientras que el proveedor de las unidades no presentó la documentación que acreditara la propiedad de los vehículos a su nombre, de igual manera cabe señalar que comparte domicilio fiscal con otro proveedor que también presta sus servicios al municipio de Contla de Juan Cuamatzi. Monto \$1,396,400.00 (C.F. 1º PDP – 3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$1,396,400.00 (C.F. 1º PDP – 3)*

- Realizan pago a proveedor por concepto de reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación, chalecos balísticos y radios, del cual se tiene conocimiento de dos domicilios (constancia de situación fiscal y contrato de prestación de servicios); además se constató mediante visita domiciliaria que no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$526,112.10 (C.F. 1º PDP – 4) (C.F. 2º PDP – 12)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$409,456.70 (C.F. 1º PDP – 4)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$116,655.40 (C.F. 2º PDP – 12)*

- Realizan pago a proveedor por la compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública, del cual se tiene evidencia de dos domicilios (constancia de situación fiscal y contrato de prestación de servicios), además de que también comparte domicilio fiscal con una persona moral que también realizó operaciones con el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi y cuyo domicilio mediante compulsa de visita domiciliaria fue localizado, sin embargo no se pudo llevar a cabo el procedimiento de compulsa debido a que la persona que atendió, manifestó que tenía instrucciones de sus jefes para no proporcionar ningún tipo de documentación, por lo que no se llevó a cabo dicha diligencia. Monto observado \$259,956.00 (C.F. 1º PDP – 5) (C.F. 2º PDP – 13)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$72,036.00 (C.F. 1º PDP – 5)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$187,920.00 (C.F. 2º PDP – 13)*

- Realizan pago a proveedor por servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, el proveedor tiene registrado 2 domicilios fiscales, así mismo dicho proveedor tiene relación con otros proveedores que también brindaron productos y servicios al municipio de Contla de Juan Cuamatzi, cabe mencionar que el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$1,098,246.49 (C.F. 1º PDP – 6) (C.F. 2º PDP – 14)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$848,246.49 (C.F. 1º PDP – 6)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$250,000.00 (C.F. 2º PDP – 14)*

- El municipio realizó pago de sueldos y otras prestaciones, a elementos de Seguridad Pública que no cumplieron con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública, esto derivado a que existen elementos que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y elementos que no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza, incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto \$4,180,881.00 (C.F. 1º PDP – 7) (C.F. 2º PDP – 16)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,175,258.00 (C.F. 1º PDP – 7)*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$2,005,623.00 (C.F. 2º PDP – 16)*

- Realizaron pago de sueldos correspondientes al periodo enero-junio 2022, a personal de seguridad pública, no obstante, se detectaron pagos improcedentes toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos, en comparación a los sueldos pagados tomando en consideración la tasa de crecimiento equivalente al 3% que establece el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para la Entidades Federativas y los Municipios. Monto \$11,976.61 (C.F. 1º PDP – 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar el monto de \$11,976.61 (C.F. 1º PDP – 9)*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan pago a proveedor por compra de equipo de cómputo y tecnologías de la información, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, se tiene como antecedente que el proveedor no fue localizado en el domicilio fiscal. por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto \$527,502.83 (C.F. 2º PDP – 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$527,502.83 (C.F. 2º PDP – 9)*

- Realizan pago a proveedor por adquisición de literas para seguridad pública, sin embargo ninguna de las actividades económicas que el proveedor tiene registradas en el SAT, se relaciona con los bienes suministrados, el proveedor tiene tres domicilios (constancia de situación fiscal, contrato de prestación de servicios y padrón de proveedores y contratistas 2022). Cabe mencionar que mediante compulsas de visita domiciliaria, el proveedor no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y/o servicios pagados por el municipio. Monto \$107,184.00 (C.F. 2º PDP – 11)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$107,184.00 (C.F. 2º PDP – 11)*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Realizan pago de sueldos y prestaciones a trabajadores y personal eventual correspondientes al periodo enero-diciembre 2022, observándose que el municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de dicho impuesto. Aun cuando en su oficio de propuesta de solventación menciona que **“Esta administración Pública se encuentra realizando las gestiones necesarias tendientes a cumplir con dicho impuesto” y que aperturaron en el ejercicio 2023, las partidas con suficiencia presupuestal para el pago de las mismas**, no obstante el presupuesto del ejercicio fiscal 2023 no cuenta con la suficiencia presupuestal, para cumplir con lo señalado, aunado a que no presenta evidencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

documental que acredite el pago de dichas retenciones a las cual el municipio está obligado a enterar a la autoridad competente. Monto observado \$234,149.48 (C.F. 1° PDP – 8) (C.F. 2° PDP – 15)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJC/DP/135/2023 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 02 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$126,092.43, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 1° PDP – 8)*

- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MCJ/DP/273/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 26 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$108,057.05, no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 2° PDP – 15)*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó la adquisición de refacciones, servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, por \$450,427.23, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 1° PDP - 2)
- El Municipio realizó la adquisición de dos camionetas, más conversión a patrullas, por el importe de \$1,396,400.00, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación vigente. (C.F. 1° PDP - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el Programa Anual de Obras Públicas, no se identificaron las obras con número FFM2218017, FFM2218020, FFM2218023, FFM2218026 FFM202211, FFM2218019, FFM2218021, FFM2218022, FFM2218024 FFM2218025, FM2218027, FFM2218028 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1º SA – 1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 1º SA - 1).*

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FFM2218023 por un monto de \$313,432.00, el municipio omite presentar bases, invitaciones, Actas de apertura técnica y económica, presupuestos, acta de fallo, oficio de adjudicación (C.R.O. 2º PRAS – 2)
- Las obras con número FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$493,000.00, y \$1,999,876.74 respectivamente, el municipio omite presentar convocatoria en caso de Licitación Pública o Invitaciones a cuando menos tres personas, publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, bases de licitación, recibo por compra de bases de licitación por participante, acta de visita física de obra, acta de junta de aclaraciones, propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes, actas Constitutivas de la totalidad de las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

empresas participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, acta de apertura técnica, acta de apertura económica, acta de fallo, Oficio de asignación de la obra por el consejo de desarrollo Municipal o por el mando directivo competente. (C.R.O. 2º PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP –9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras con número FFM2218023, FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$313,432.00, \$493,000.00y \$1,999,876.74 respectivamente, omite presentar contrato debidamente formalizado (C.R.O. 2º PRAS – 2) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PRAS – 2).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP –9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Las obras FFM2218016, FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$380,016.00, \$493,00.00, \$1,999,876.74 respectivamente, el municipio omite presentar Fianza de Anticipo (C.R.O. 1° PRAS – 4, 5) (C.R.O. 2° PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2° PDP –9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PDP – 6).*

- Las obras con número FFM2218023, FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$313,432.00, \$493,000.00 y \$1,999,876.74, respectivamente, el municipio omite presentar fianza de cumplimiento de acuerdo a las condiciones pactadas. (C.R.O. 2° PRAS – 2) (C.R.O. 2° PDP – 6, 9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2° PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PDP – 6).*

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM2218015 y FFM2218026 por un monto \$493,000.00 y \$1,999,876.74, respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar Calendario de Ejecución (C.R.O. 2° PDP – 6, 9).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

- Las obras con número FFM2218023, FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$313,432.00, \$493,000.00 y \$1,999,876.74 respectivamente el Gobierno Municipal omite presentar Bitácora de Termino y convenio de ampliación (C.R.O. 1º PRAS – 2, 3) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP –9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FFM2218011, FFM2218015 y FFM2218026, por un monto de \$1,371,689.33, \$493,000.00 y \$1,999,876.74 respectivamente, el Gobierno Municipal omite presentar Estimaciones, generadores y reporte fotográfico de los trabajos ejecutados correspondientes a cada contratista. (C.R.O. 1º PRAS – 1,) (C.R.O. 2º PRAS – 1) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

- Las obras con número, FFM2218011, FFM2218016, FFM2218015, FFM2218023 y FFM2218026 por un monto \$1,371,689.33, \$380,016.00, \$493,000.00, \$313,432.00, \$1,999,876.74 respectivamente, el municipio omite presentar pólizas de pago, Estados de cuenta Bancarios y Transferencias y/o cheques del pago realizado por anticipo y estimaciones a los contratistas. (C.R.O. 1º PRAS – 2, 3, 4, 5) (C.R.O. 1º PRAS – 2) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 1º PRAS – 2, 3, 4, 5).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras FFM2218016, FFM2218011 por un importe de \$78,142.20, identificados en conceptos como: bacheo superficial y calavereo con mezcla asfáltica en caliente, lámpara de led tipo suburbana para alumbrado público, cuerpo fundido en aluminio marca TS 10,000 lúmenes, 85-254v, 50-60 h z uso exterior protección ip65, temperatura de luz 6500k, amp 1.15 max, potencia 100w, lámpara tipo sub urbana de Led 100 w marca MG 85-254 y Cable 1+1 Calibre 64gw aéreo (C.R.O. 1° PDP – 4, 5) (C.R.O. 2° PDP – 1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$13,850.36 (C.R.O.1° PDP - 4).*

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FFM2218011, por un importe de \$54,166.90 identificados en conceptos como: Cable 1+1 6awg al neutral, Mantenimiento correctivo a 50 lámparas de alumbrado público, Lámpara de alumbrado público marca tianiai modelo TLPA - 02 de 100w, (C.R.O. 1° PDP – 6) (C.R.O. 2° PDP – 3, 4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$20,880.00 (C.R.O.1° PDP - 6).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$33,286.90 (C.R.O.2° PDP – 3, 4).*

- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras FFM2218015, FFM2218016, FFM2218011 por un importe de \$451,596.91, identificados en conceptos como: (C.R.O. 1° PDP – 1, 2, 3) (C.R.O. 2° PDP – 5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$24,291.79 (C.R.O. 1° PDP - 2).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se determinó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras FFM2218015, FFM2218017, FFM2218020, FFM2218026, FFM202211, FFM2218019, FFM2218021, FFM2218022, FFM2218024, FFM2218025, FFM2218027 y FFM2218028 por un importe de \$4,052,824.75 donde el municipio no cuenta con la información dentro de la cuenta pública (C.R.O. 2° PDP – 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe de \$528,065.00 (C.R.O.2° PDP – 6, 10, 12, 13, 16).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$2,787,832.52 (C.R.O.2° PDP – 7, 8, 9, 11, 14, 15, 17).*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2218023 por un importe de \$313,432.00 así como de las obras FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$493,000.00 y \$1,999,876.74 respectivamente el municipio omite presentar Actas de entrega-recepción del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios (C.R.O. 2° PRAS – 2) (C.R.O. 2° PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2° PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2° PDP – 6).*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La obra con número FFM2218023 por un importe de \$313,432.00 así como de las obras FFM2218015 y FFM2218026 por un monto de \$493,000.00 y \$1,999,876.74 respectivamente, el municipio omite presentar oficio de terminación (C.R.O. 2º PRAS – 2) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP – 9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

- Las obras con número FFM2218011, FFM2218016, FFM2218015 y FFM2218026 por un importe \$1,371,689.33, \$380,016.00, \$493,000.00 y \$1,999,876.74 respectivamente el municipio omite presentar Fianza de Vicios Ocultos. (C.R.O. 1º PRAS – 2, 3, 4, 5) (C.R.O. 2º PDP – 6, 9).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-02-05-2023/0151 de fecha 02 de mayo de 2023 y recibido el 03 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 1º PRAS – 2, 4).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O. 2º PDP –9).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 6).*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra FFM2218023, \$313,432.00, FFM2218017, FFM2218020, FFM202211, FFM2218019, FFM2218021, FFM2218022, FFM2218024, FFM2218025, FFM2218027 y FFM2218028 por un monto de \$2,192,380.01 el Gobierno Municipal omite integrar en cuenta pública el total de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de la obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2) (C.R.O. 2º PDP – 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 ,17).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar parcialmente (C.R.O, 2º PDP – 7, 8, 11, 14, 15, 17).*

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMCJC-26-05-2023/353 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina procedente solventar (C.R.O. 2º PDP – 10, 12, 13, 16).*

**23.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido*

- No aplica

**24.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.3. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

Del Fondo de Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$238,461.00**, devengaron **\$238,461.10**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos del Programa, en lo general fueron recibidas de conformidad con el monto programado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- Los recursos del fondo devengados en obra pública no formaron parte de la muestra revisada.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**4.3.4. Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal Fortamun)**

---

Del Remanente del Ejercicio Fiscal 2021 del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal**, devengaron **\$2,713,954.28**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; No se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

**Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, se observa que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio durante el ejercicio, no recibió aportación, ya que se trata de Remanentes de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La administración municipal realizó el pago de sus obligaciones financieras al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, salvo en los casos particulares ya señalados en otros procedimientos del presente Informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, correspondiente a todas las obras del periodo que abarca los meses de octubre a diciembre.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- No se ejecutó obra pública con recursos de este fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.**

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

**6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	46,566.00	46,566.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,879,416.18	1,527,763.58	351,652.60
Pago de gastos improcedentes	5,143,621.87	5,122,741.87	20,880.00
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	10,201,561.05	10,201,561.05	0.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	3,291,997.83	2,483,421.83	808,576.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	561,910.90	134,605.78	427,305.12
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	97,993.60	29,507.34	68,486.26
Conceptos de obra pagados no ejecutados	66,643.27	66,643.27	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	9,850.99	9,850.99	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.	4,052,824.75	3,315,897.52	736,927.23

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Volúmenes de obra pagados no ejecutados <b>\$248,526.02</b>			
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas <b>\$35,419.01</b>			
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado <b>\$276,276.12</b>			
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. <b>\$176,706.08</b>			
<b>Total</b>	<b>25,352,386.44</b>	<b>22,938,559.22</b>	<b>2,413,827.61</b>

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,413,827.61**.

No obstante que el concepto **pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados** por **\$10,201,561.05**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**NOTA DE FONDOS AUDITADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

EN EL CASO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI, ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR PRECISA, QUE ABARCÓ EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO: "INGRESOS FISCALES O PROPIOS", FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS "FORTAMUN" , PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS "PIE";Y PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS "PRODDER" LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF), FISCALIZARÁ LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL "FISM". \*

POR LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, PARA EVITAR LA CONCURRENCIA DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOLO AUDITÓ AL MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI LO CORRESPONDIENTE AL **78.6%** DEL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022.

*\* Fuente: Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, con fundamento en los artículos 47 y 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de marzo de 2023.*

**6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Omisión de la retención del ISR sobre sueldos, salarios o cualquier otra remuneración o retribución económica (Impuesto Sobre Nómina y Pensiones Civiles)**

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del impuesto sobre nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad, correspondiente al ejercicio 2022.

El municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 12% y aportación del 18% al Fondo de Pensiones Civiles administración 2017-2021.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios: 4 casos**

Por pago de Baile de feria edición 2022 por \$620,600.00; el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".

Por pago de baile para el 15 de septiembre y evento "Señorita Contla 2022" por \$399,400.00, el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Por pago de servicio de reparación y mantenimiento de equipo de transporte por \$450,427.23; el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres proveedores".

Por pago de dos camionetas y conversión de patrullas, por \$1,396,400.00; el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por "Licitación Pública".

### **6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria <b>(3 casos) por concepto de equipos de cómputo, consumo de alimentos y nóminas del personal.</b>	119,597.00	119,597.00	0.00
<b>Total</b>	<b>119,597.00</b>	<b>119,597.00</b>	<b>0.00</b>

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
No localizados en sus domicilios fiscales dentro del Estado.	1
No localizados en sus domicilios fiscales fuera del Estado.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado y/o no localizado, no corresponde a la actividad económica.	1
Domicilio fiscal localizado, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	5
Proveedores o Contratistas con el mismo domicilio fiscal, que no cuenta con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales.	3
<b>Total</b>	<b>12</b>

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cabe precisar que el Órgano de Fiscalización en un marco de coordinación institucional, a través de Convenios de Colaboración con las entidad de fiscalización superior del Estado de **Veracruz**, se notificaron exhortos para que conforme a sus facultades llevaran a cabo diligencias de notificación, compulsas e inspecciones a proveedores, prestadores de servicios o contratistas que celebraron operaciones con entes fiscalizables del estado, cuyos resultados están integrados en los apartados del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	5,087,793.85	0.00	0.00	5,087,793.85
Edificios No Habitacionales	741,468.40	0.00	0.00	741,468.40
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	2,656,810.51	127,660.40	0.00	2,784,470.91
Muebles, excepto de oficina y estantería	213,440.00	115,684.00	0.00	329,124.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,881,093.58	323,531.36	0.00	3,204,624.94
Otros mobiliarios y equipos de administración	51,061.50	350,987.00	0.00	402,048.50
Equipos y aparatos audiovisuales	234,920.89	0.00	0.00	234,920.89
Aparatos deportivos	13,296.96	0.00	0.00	13,296.96
Cámaras fotográficas y de video	796,275.44	0.00	0.00	796,275.44
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	35,709.02	0.00	0.00	35,709.02
Equipo médico y de laboratorio	976,046.79	16,455.00	0.00	992,501.79
Vehículos y equipo terrestre	11,077,379.40	1,396,400.00	0.00	12,473,779.40

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos de transporte	89,378.80	0.00	0.00	89,378.80
Equipo de defensa y seguridad	921,000.28	299,242.42	0.00	1,220,242.70
Equipo de comunicación y telecomunicación	837,957.50	127,231.41	0.00	965,188.91
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	41,227.78	0.00	0.00	41,227.78
Herramientas y máquinas-herramienta	420,307.61	0.00	0.00	420,307.61
Otros equipos	1,791,246.01	42,865.25	0.00	1,834,111.26
Bienes artísticos, culturales y científicos	117,874.47	0.00	0.00	117,874.47
<b>Intangibles</b>				
Software	3,932.40	0.00	0.00	3,932.40
Licencias informáticas e intelectuales	115,246.40	0.00	0.00	115,246.40
<b>Total</b>	<b>29,103,467.59</b>	<b>2,800,056.84</b>	<b>0.00</b>	<b>31,903,524.43</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$2,800,056.84**; por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$127,660.40**, Muebles, excepto de oficina y estantería por **\$115,684.00**, Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$323,531.36**, Otros mobiliarios y equipos de administración por **\$350,987.00**, Equipo médico y de laboratorio por **\$16,455.00**, Vehículos y equipo terrestre por **\$1,396,400.00**, Equipo de defensa y seguridad por **\$299,242.42**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$127,231.41** y Otros equipos por **\$42,865.25**.

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Importancia Relativa”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	101.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	10.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	89.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$324.81
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	15.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	833.01



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	7.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	42.1%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	57.9%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	31.2%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** ejerció el 101.6% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** tuvo una autonomía financiera del 10.6 % ya que el 89.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$324.81 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 15.9%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** erogó el 35.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** invirtió 833.01 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 7.0 de la muestra revisada fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 19 obras realizadas incluidas en la muestra, el 42.1% se encontraron terminadas y el 57.9 se encuentra en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** solvento únicamente 64 de las 205 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### **Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.8 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 38,579 habitantes entre 1000 igual a 38.6; y 68 policías en activo entre 38.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	2,967 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 38,579 habitantes, entre las 13 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	65.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 33 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 68 policías en activo durante ese año y los 33 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	2,222.2% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre los 418 delitos registrados en 2022, respecto de los 18 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 68 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 8 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	3 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 68 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	0 propuestas de mejora en 2022

El ayuntamiento informó que para el ejercicio 2022, contó con 68 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.8 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, informó que dispuso de 13 patrullas lo que representó un incremento de 15.4% en el nivel de cobertura a la población, al pasar de 3,507 ciudadanos por patrulla en 2021, a 2,967 en 2022, pero no acreditó la propiedad de las unidades; también informó de 418 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que significó un incremento de 2,222.0% respecto de lo reportado en 2021; asimismo, se verificó una baja de 33 policías, quedando 33 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 65.3%, además solamente 3 policías contaron con el permiso para portar arma de fuego y ninguno con el Certificado Único Policial; asimismo, el ayuntamiento, tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Alumbrado Público**

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$87.01 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,356,617.00 entre la población total de 38,579 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.8 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 3,582 lámparas entre la población total de 38,579 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	5.8%, de diferencia entre \$3,356,617.00 gasto informado para esta revisión y \$3,162,717.77 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	39.6% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,162,717.77 para el alumbrado público en 2022 y \$2,266,028.27 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	30 solicitudes recibidas y atendidas.

El ayuntamiento, informó que para el ejercicio 2022, erogó un monto de \$3,356,617.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$87.01, pero el ayuntamiento no acreditó la totalidad de comprobantes por el consumo de energía eléctrica, asimismo se observó un incremento de 39.6% en el gasto que realizó por \$3,162,717.77 para el alumbrado público en 2022, respecto de \$2,266,028.27 monto erogado en 2021; también se identificaron deficiencias en los registros, debido a que informó de un monto por \$3,356,617.00 para esta revisión y \$3,162,717.77 en la información entregada por medio de la Cuenta Pública; además, el ayuntamiento no acreditó el programa de mantenimiento al sistema de alumbrado público municipal, ni el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	0.0% del equipo de protección, tampoco se otorgó capacitación a los 6 empleados.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	2,900.0% incrementó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 19,200 toneladas en 2022, entre las 640 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	41.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 19,200,000 kilogramos de residuos entre la población total de 38,579 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	102.6% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 19,200 toneladas de residuos, las 24 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Para el ejercicio 2022, el ayuntamiento no acreditó la entrega de los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico), ni la capacitación necesaria a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una deficiencia debido a que el ayuntamiento informó de 19,200 toneladas de residuos generados por la población, lo que representó un incremento de 13.2 kilogramos mensuales, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), sin que el ayuntamiento acreditara el registro de las toneladas de residuos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

sólidos, además no acreditó el diseño, implementación, ni resultados de programas o campañas dirigidas a la población, con el objetivo de concientizarla sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

**Servicio de Agua Potable**

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	62.9% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,846 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 9,297 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	0.2% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,865 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 5,853 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	94.4% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$2,594,923.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,334,629.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	3 estudios con resultados dentro de los parámetros, pero no acreditó el estudio de la totalidad de pozos para agua potable.

El ayuntamiento no contó con la información y documentación suficiente sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, debido a que únicamente reportó el registro de 5,865 usuarios de una parte de la población usuaria del municipio, por lo cual solamente se cuantificó una cobertura del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

servicio de agua potable del 62.9% sobre el total de viviendas (9,297) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$1,334,629.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$2,594,923.00. Además, no acreditó la toma, análisis y resultados que debió llevar a cabo para garantizar la calidad del agua potable a la totalidad de usuarios del municipio.

*(A.D. A.P. R, 1, 2, 3 y 4)*

**Servicio de Impuesto Predial**

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	3.4%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 13,693 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 13,241 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	31.4% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 4,074 cuentas de predios cobradas en 2022, respecto de las 3,101 cobradas en 2021, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	29.9% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$2,040,882.00 recaudado en 2022, respecto de los \$1,570,903.80 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.6% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$2,053,792.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$2,040,882.00 reportado para esta revisión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro
----------------------	--	---

Se corroboró que para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 13,693 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.4%, respecto de las 13,241 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal; sin embargo, el ayuntamiento mostró una deficiencia en los registros de la recaudación, debido a que para esta revisión informó un monto por \$2,040,882.00, y lo reportado en la Cuenta Pública fue por \$2,053,792.00.

(A.D. I.P. R, 2).

### Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 14 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 7 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en 2022.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.



## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores cumplieron con la asistencia a las 14 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, acreditaron la entrega de los informes anual y mensuales que establece la normativa, también se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual; sin embargo, los regidores no presentaron la evidencia respecto de la integración y operación de las comisiones de Protección y Control del Patrimonio Municipal; Territorio Municipal y la de Asuntos Migratorios, tampoco sobre la elaboración y presentación de propuestas o iniciativas ante el cabildo.

*(A.D. R. R, 1, 2 y 3).*

### **Funciones de Síndico**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participo en la formulación y actualización del inventario de bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Sin embargo, la Síndico no acreditó su integración a la Comisión de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal.

*(A.D. S. R, 1).*

**Funciones de Presidentes de Comunidad**

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 12 presidentes de comunidad a las 14 sesiones ordinarias y 22 extraordinarias de cabildo
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	25.0% de cumplimiento, debido a que solamente 3 de los 12 presidentes de comunidad, acreditaron la formulación y entrega del programa de obras.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	50.0% de cumplimiento, debido a que solamente 6 de los 12 presidentes de comunidad acreditaron la presentación de la cuenta pública correspondiente.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	8.3% de cumplimiento, debido a que solamente 1 de 12 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	0.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 12 presidentes de comunidad acreditó su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Se verificó que para 2022, los 12 presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 14 sesiones ordinarias de cabildo y en las 22 extraordinarias que se llevaron a cabo durante el ejercicio; sin embargo, solamente 3 de los 12 presidentes de comunidad, acreditaron la elaboración del programa de obras, y 6 presidentes demostraron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados; asimismo, solamente 1 presidente de comunidad acreditó la entrega del informe de gestión y administración, y ninguno de los 12 presidentes de comunidad evidenció su integración en el Consejo de Desarrollo Municipal.

*(A.D. P.C. R, 1, 2, 3 y 4)*

## **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

#### **Normativa Federal**

- Artículos 93, 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 22, 23, 24, 27, 42, 43, 63, 67, 68, 71, 72, 80, 85 fracción II inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 8, 10, 12 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 27 fracción III, 106, 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10 fracción I, incisos a), b) y c), 16, 29 fracción IV, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Marco Integrado de Control Interno.

**Normativa Estatal**

- Artículos 87, 93 segundo párrafo, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I, XXIX, XLVI, 34 fracción XI, 35 fracción I, 36, 37, 39, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XI, XII, XIX, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones I, V, IX, y X, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 55, 56, 57 fracciones III, IV, VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones II, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 93, 98, 99, 101, 106, 112, 120 fracciones I, IV, VI y VII, 146 fracciones I, II, III, IV, y V, 154 fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 38 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26, 42, 58, 59, 60, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 270, 271 fracciones III y V, 271 fracción V, 285, 288, 294 fracciones II, IV, V, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 26, 28, 29, 31, 76 y 77 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 5 fracción IV, 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 25 fracción XI, 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54, y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	15	64	35	20	<b>139</b>	2	5	41	31	16	<b>95</b>
Obra Pública	0	2	31	11	0	<b>44</b>	0	0	14	10	0	<b>24</b>
Desempeño	22	0	0	0	0	<b>22</b>	22	0	0	0	0	<b>22</b>
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>95</b>	<b>46</b>	<b>20</b>	<b>205</b>	<b>24</b>	<b>5</b>	<b>55</b>	<b>41</b>	<b>16</b>	<b>141</b>

**R= Recomendaciones**  
**SA = Solicitudes de Aclaración**  
**PDP = Probable Daño Patrimonial**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Contla de Juan Cuamatzi**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.**

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala**, en repetidas ocasiones **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/058/2022**, **OFS/MULTA/060/2022**, **OFS/MULTA/061/2022** y **OFS/MULTA/003/2023**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.



**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Asimismo, el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/006/2023**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$10,374.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); conforme se muestra en el siguiente cuadro:

<b>Expediente</b>	<b>Fecha de Radicación</b>	<b>Notificación Acuerdo de Radicación</b>	<b>Vencimiento o de Terminación (3 días)</b>	<b>Acuerdo de requerimiento o de parcialidad</b>	<b>Resolución con Imposición de Multa</b>	<b>Multa (100 UMAS)</b>
OFS/MULTA/006/2023	13 de enero de 2023	24 de enero de 2023	30 de enero del 2023	03 de febrero del 2023	18 de abril de 2023	\$10,374.00

**13.1.3 Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

**13.1.4 Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Contla de Juan Cuamatzi**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas en tiempo.
  
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **4** casos.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **12** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **11.1** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **70.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **20.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **42.1** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **10.9** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Contla realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**